



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00187-00
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A
DEMANDADA: MARÍA LUISA SUÁREZ PRADA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 408. ORDENA REQUERIR.
INSTANCIA: TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento el abogado del demandante solicita se emplace a la demandada MARÍA LUISA SUÁREZ PRADA. Para proveer. Bucaramanga, 04 de abril de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario y teniendo en cuenta que fue negativo el trámite del citatorio enviado a la señora **MARÍA LUISA SUÁREZ PRADA**, el cual se realizó en la dirección aportada por el demandante en el libelo de la demanda, lo procedente es, realizar por parte de este Despacho, la consulta por diferentes medios que permitan establecer la ubicación actual de la demandada.

En consecuencia, previo a ordenar el emplazamiento deprecado, se requiere a "**COOSALUD EPS S.A.**", entidad en la que se halla afiliado el ejecutado según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre el ejecutado, **MARÍA LUISA SUÁREZ PRADA** con CC 37803697.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento radicada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a **COOSALUD EPS** para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre la acá ejecutada, **MARÍA LUISA SUÁREZ PRADA** con CC 37803697.

TERCERO: LIBRAR por secretaria el oficio correspondiente y **REMITIR** a la dirección de correo electrónico de la entidad **COOSALUD EPS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a342ee272db8f7148b6d1a95a10ca17a2bdcfa162b0ee354a8965ad9035bd0a**

Documento generado en 04/04/2022 06:29:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>